



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

CLT-09/CONF/218/3 REV.
París, 22 de diciembre de 2009
Original: Francés

OCTAVA REUNIÓN DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO

(París, 23 de noviembre de 2009)

INFORME FINAL

I. Apertura de la reunión

1. La octava reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado se celebró en la Sede de la UNESCO el 23 de noviembre de 2009 por la mañana.

Participaron en ella 65 Estados, de un total de 123 Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya de 1954; estuvieron presentes, además, en calidad de observadores, otros siete Estados Miembros de la UNESCO, un observador permanente, una organización intergubernamental y tres organizaciones no gubernamentales. La lista completa de participantes puede obtenerse en la Secretaría, previa solicitud.

2. La Subdirectora General de Cultura, Sra. Françoise Rivière, declaró abierta la reunión señalando que la misma iba a permitir un intercambio de experiencias entre las Altas Partes Contratantes en lo que respecta a la aplicación en sus países respectivos de la Convención de La Haya y su Protocolo de 1954. La Sra. Rivière se refirió asimismo a los desafíos que planteaba la puesta en práctica de dichos instrumentos. Destacó la necesidad de difundirlos lo más ampliamente posible en el seno de grupos seleccionados, así como de elaborar y aprobar las legislaciones nacionales del caso.

II. Elección del Presidente

3. A propuesta de El Salvador, la reunión eligió por consenso Presidente al Sr. Marcelo Vázquez Bermúdez (Ecuador).

III. Aprobación del orden del día

4. Los participantes aprobaron el orden del día que figura en el documento CLT-09/CONF/219/1.

IV. Elección de cuatro Vicepresidentes y del Relator

5. Fueron elegidos por consenso cuatro Vicepresidentes (Australia, Egipto, República Democrática del Congo y República Dominicana). También por consenso, se eligió al Sr. Rino Büchel (Suiza) para ejercer las funciones de Relator.

V. Información actualizada sobre la aplicación en el plano nacional de la Convención y su Protocolo de 1954

6. La Secretaría anunció que el número de Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya había llegado a 123, de las cuales 100 también eran parte en el (Primer) Protocolo de 1954. Un total de 55 Altas Partes Contratantes son parte en el Segundo Protocolo de 1999. Se hizo notar que los Estados que aún no eran parte en la Convención de La Haya y/o sus dos Protocolos (de 1954 y 1999) habían iniciado consultas nacionales con vistas a su adhesión. La Secretaría recordó seguidamente las recomendaciones aprobadas en la séptima reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya de 1954 (UNESCO, 20 de diciembre de 2007), en particular aquella en que se invita al Director General a que continúe trabajando con las Naciones Unidas y la OTAN sobre una propuesta encaminada a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención de 1954 y sus dos Protocolos por parte de las fuerzas armadas que intervienen en operaciones de mantenimiento de la paz, en virtud del mandato respectivo de estas dos organizaciones. De la información recibida de ambas organizaciones por la Secretaría se desprende que la cuestión de la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado estaría contemplada en los documentos de las Naciones Unidas y que la acción del personal militar de la OTAN se ajustaría a los principios relativos a la protección de los bienes culturales establecidos en el derecho internacional. Por último, la Secretaría informó de las actividades de promoción y sensibilización (actualización de la carpeta de información sobre la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos de 1954 y 1999, y su posible traducción al árabe, chino y ruso, así como la publicación, antes del fin de 2009, del comentario por artículos del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya, en inglés).

A fin de atender el deseo expresado por un importante número de Altas Partes Contratantes, la exposición de la Secretaría se adjunta al presente informe.

VI. Intercambio de experiencias nacionales

7. Tras la introducción de la Secretaría, el Presidente invitó a los participantes a intercambiar informaciones sobre las experiencias nacionales y a proceder al debate, en el curso del cual intervinieron los representantes de ocho Altas Partes Contratantes, así como una organización intergubernamental.

8. Los principales temas de este debate se resumen como sigue:

i) Adhesión a la Convención de La Haya de 1954 y a sus dos Protocolos (1954 y 1999)

Los Estados Unidos anunciaron su ratificación de la Convención de La Haya de 1954, declarando que dicho acto era un primer paso hacia una protección completa de los bienes culturales.

Tras la ratificación de la Convención de La Haya y sus dos Protocolos, el Japón indicó que proseguía sus esfuerzos con miras a su aplicación. Por último, Alemania anunció que estaba a punto de culminar el proceso de depósito de su instrumento de ratificación del Segundo Protocolo.

ii) Aplicación de la Convención de La Haya de 1954 y su Protocolo de 1954 en la esfera civil

Los Estados Unidos hicieron saber que habían creado un Comité Nacional del Escudo Azul y se habían adherido a la Asociación de

comités nacionales del Escudo Azul. En el mismo contexto, Alemania informó de la creación de un organismo permanente encargado de la aplicación de la Convención de La Haya y sus dos Protocolos. Por otra parte, Grecia y Rumania han instituido, respectivamente, un comité nacional para la protección de los bienes culturales y una comisión para la aplicación y promoción del derecho internacional humanitario con los ministerios competentes. El Japón ha distribuido a las autoridades culturales nacionales competentes informaciones sobre la protección de los bienes culturales.

Rumania y el Japón han elaborado sendas leyes para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.

En el marco de la cooperación interministerial, Finlandia y Estonia han formulado, por conducto de los ministerios de defensa y cultura, medidas educativas y de sensibilización a la protección de los bienes culturales.

Finlandia y Grecia están preparando una lista de bienes culturales que se presentará al Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, a los efectos de la concesión de una protección reforzada.

iii) Aplicación de la Convención de La Haya de 1954 y su Protocolo de 1954 en la esfera militar

Los Estados Unidos reiteraron su compromiso de velar por la protección de los bienes culturales en los conflictos en curso y al término de las hostilidades. Un equipo consultivo ha sido encargado de seguir estas cuestiones en el seno del Estado Mayor. El Japón hizo saber que había establecido, por intermedio del Ministerio de Defensa, programas educativos destinados a sensibilizar a las Fuerzas Armadas del país en lo que se refiere a esos instrumentos. Rumania ha creado un Centro para el derecho internacional humanitario con miras a las operaciones de mantenimiento de la paz y a la difusión del conocimiento sobre estos instrumentos. Finalmente, el CICR organiza cursos de formación para el personal militar y de seguridad afectado y para las partes en conflicto, que podrían quebrantar las disposiciones de la Convención y de su (Primer) Protocolo.

iv) Otros asuntos relacionados con la aplicación de la Convención de La Haya de 1954

Finlandia coopera con el CICR a fin de adoptar medidas educativas para la formación de personas civiles en la protección de los bienes culturales, en especial mediante su sensibilización respecto de otros temas, por ejemplo la protección del medio ambiente.

Finlandia va a organizar en 2010 un seminario sobre la protección de los bienes culturales. Grecia anunció que el folleto de información sobre la Convención se estaba traduciendo al griego, con el fin de distribuirlo a las entidades responsables; del mismo modo, los Estados Unidos han publicado materiales de formación destinados a civiles y militares, a fin de instruirles acerca de lo que deben hacer para contribuir a la protección deseada. El CICR se refirió a todos los seminarios regionales organizados sobre el derecho internacional

humanitario y la importancia asignada a la cuestión de la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Además, el CICR anunció la publicación de una obra sobre la aplicación del derecho internacional humanitario, en el que todo un capítulo se dedicará a la necesidad de proteger los bienes culturales.

Por último, Georgia presentó la situación de los bienes culturales en los territorios ocupados.

v) Recursos humanos y otros recursos necesarios para la aplicación de la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos (1954 y 1999)

Varios participantes subrayaron la necesidad de asignar recursos suficientes, especialmente recursos humanos, para garantizar una aplicación eficaz de la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos (1954 y 1999), y en particular del mecanismo intergubernamental establecido con arreglo al Segundo Protocolo. Se exhortó a las Altas Partes Contratantes a aportar a la UNESCO contribuciones voluntarias con tal fin.

VII. Aprobación de las recomendaciones

9. El Presidente abrió el debate sobre el proyecto de recomendaciones, elaborado con el objeto de recoger los términos del debate y sus conclusiones. Tras un debate de fondo, la reunión aprobó por consenso las recomendaciones que figuran en anexo.

VIII. Clausura de la reunión

10. El Presidente hizo uso de la palabra para clausurar la reunión, dando las gracias a todos los participantes, los observadores y la Secretaría, por sus contribuciones al éxito de las deliberaciones.

**REUNIÓN DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES
EN LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES
EN CASO DE CONFLICTO ARMADO**

(UNESCO, 23 de noviembre de 2009, 10.00-13.00 horas., Sala XII)

RECOMENDACIONES APROBADAS

Las Altas Partes Contratantes en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954):

Recordando las recomendaciones aprobadas en la séptima reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya (20 de diciembre de 2007),

1. **ALIENTA** a los Estados que aún no sean parte en la Convención y/o en sus dos Protocolos a que se adhieran a estos instrumentos lo antes posible y aprueben y apliquen de manera efectiva la correspondiente legislación nacional.
2. **RECOMIENDA** a la Directora General que se asignen suficientes recursos humanos y financieros para que la Secretaría de la UNESCO pueda asumir la tarea de asistir en la aplicación de la Convención y de su (Primer) Protocolo de 1954.
3. **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** a las Altas Partes Contratantes que presentaron a la Secretaría sus respectivos informes nacionales sobre la aplicación de la Convención de La Haya y su (Primer) Protocolo de 1954.
4. **ALIENTA** a las Altas Partes Contratantes que aún no hayan facilitado a la Secretaría los informes nacionales mencionados en el párrafo anterior, a que lo hagan antes del 31 de marzo de 2010.
5. **ALIENTA TAMBIÉN** a las Altas Partes Contratantes a aportar contribuciones voluntarias destinadas a una mejor aplicación de la Convención y su (Primer) Protocolo de 1954.
6. **INVITA** a la Directora General a convocar, de conformidad con el Artículo 27 de la Convención de La Haya, la novena reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya en 2011.

**Octava reunión de las Altas Partes Contratantes
en la Convención de La Haya de 1954
y tercera reunión de las Partes en el Segundo Protocolo**

**Punto 5 del orden del día provisional
(de la reunión sobre la Convención de La Haya):
Información actualizada sobre la aplicación en el plano nacional
de la Convención y su Protocolo de 1954**

**Punto 5 del orden del día provisional
(de la reunión sobre el Segundo Protocolo):
Información actualizada sobre la aplicación y la situación
del Segundo Protocolo de la Convención**

I. Situación del Segundo Protocolo de 1999 y de la Convención de La Haya de 1954 y su (Primer) Protocolo de 1954

Hasta la fecha, 123 Estados son Parte en la Convención de La Haya de 1954 y 100 de ellos lo son en el (Primer) Protocolo de 1954. Un total de 55 Altas Partes Contratantes se han adherido al Segundo Protocolo de 1999. Desde la última reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya de 1954 (diciembre de 2007), los siguientes cinco Estados se han adherido a la Convención: Bahrein, Chad, Chile, Estados Unidos de América y Nueva Zelandia. Tres nuevos Estados han pasado a ser Parte en el (Primer) Protocolo de 1954: Bahrein, Barbados y Chile. Siete nuevos Estados han engrosado la lista de Partes en el Segundo Protocolo: Bahrein, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Chile, Italia, Jordania y República Dominicana. La Secretaría tiene conocimiento de que otros Estados, que aún no son Parte en la Convención de La Haya y/o sus dos protocolos, han iniciado consultas a nivel nacional con vistas a adherirse a dichos acuerdos.

II. Aplicación de las recomendaciones de la séptima reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya y de la segunda reunión de las Partes en el Segundo Protocolo

Además de las recomendaciones relativas a la organización de la octava reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya y tercera reunión de las Partes en el Segundo Protocolo, en una recomendación formulada en la séptima reunión las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya se invita al Director General "a que continúe trabajando con las Naciones Unidas y la OTAN sobre una propuesta encaminada a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos por parte de las fuerzas armadas que intervienen en operaciones de mantenimiento de la paz, en virtud del mandato respectivo de estas dos organizaciones" .

En respuesta al envío del proyecto de folleto titulado "*Protection of Cultural Property – Basic Instructions*" (Instrucciones básicas para la protección de los bienes culturales) al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, se informó a la Secretaría de que la cuestión de la protección de los bienes culturales durante operaciones de mantenimiento de la paz se contempla adecuadamente en los documentos existentes de las Naciones Unidas, como el boletín del Secretario General "Respeto del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas" de 1999, y que el Departamento de Operaciones de

Mantenimiento de la Paz publica orientaciones adicionales, basadas en los requisitos específicos de cada operación.

Además de estos intercambios, la Secretaría fue informada de que el personal militar de la OTAN se ajusta a los principios pertinentes del derecho internacional relativos a la protección de los bienes culturales. Por otra parte, al elaborar las directrices y normas de servicio, se presta la debida atención, cuando así procede, a la protección adecuada de los bienes culturales.

En respuesta al deseo expresado por varias delegaciones de obtener información sobre la aplicación de la Convención de La Haya de 1954 durante conflictos armados recientes, la Secretaría informa de que, a raíz del conflicto de agosto de 2008, Georgia y la Federación de Rusia dirigieron sendos informes a la Secretaría sobre el deterioro o la destrucción de diversos monumentos históricos, culturales y religiosos situados en la región de Osetia del Sur. La Secretaría respondió acusando recibo de estas comunicaciones y recordando a ambos Estados la obligación de cumplir las disposiciones de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, el Protocolo de 1954 de dicha Convención y la Convención del Patrimonio Mundial. Desgraciadamente, la capacidad de la UNESCO en materia de asistencia es muy limitada, ya que no le es posible enviar una misión a las regiones mencionadas, debido a problemas de seguridad. El reciente informe de la misión internacional independiente de información sobre el conflicto de Georgia, establecida por la Decisión 2008/901/CFSP del Consejo de Europa, de 2 de diciembre de 2008, contiene varias denuncias sobre daños causados a monumentos culturales, museos e iglesias durante el conflicto bélico que tuvo lugar entre Georgia y la Federación de Rusia. El informe se refiere expresamente a la Convención de La Haya, así como al derecho internacional consuetudinario en materia de protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.

En cuanto a las recomendaciones de la segunda reunión de las Partes acerca de la celebración de la reunión extraordinaria de las Partes en 2008, la misma no tuvo lugar, ya que el Comité deseaba terminar de elaborar el proyecto de Principios Rectores. El Sr. Peltonen, Presidente del Comité, presentará una información más detallada sobre la elaboración de dicho proyecto en la reunión de las Partes en el Segundo Protocolo, que tendrá lugar por la tarde.

III. Difusión de la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos

La Secretaría ha publicado una versión actualizada de la carpeta informativa sobre la Convención y sus dos Protocolos, en español, francés e inglés; puede obtenerse en formato impreso o por Internet. También se está estudiando la posibilidad de traducirla al árabe, chino y ruso, en la medida en que se consigan recursos extrapresupuestarios.

IV. Principales publicaciones sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, entre ellas varias ediciones del Segundo Protocolo

IV. i) Publicaciones externas

Cuatro publicaciones merecen mencionarse:

- *Art, Cultural Heritage and the Law (Cases and Materials)*, de Patty Gerstenblith, 2ª edición, Caroline Academic Press (Durham, Carolina del Norte), 2008.
- *La Protection des biens culturels en Belgique : quel(s) regime(s) juridique(s) appliquer?* Publicado por la Comisión Interministerial de Derecho Humanitario, Bruselas, 2008.
- *Antiquities under siege: cultural heritage protection after the Iraq war*, compilado por Lawrence Rothfield, AltaMira Press, Lanham-Nueva York-Toronto-Plymouth, Reino Unido, 2008.

- *Culture and International Law*, compilado por Paul Meerts, Hague Academic Press, La Haya, 2008.

IV. ii) Publicaciones en preparación

La Secretaría publicará a fines de este año la versión en inglés del comentario por artículos del Segundo Protocolo, que ha sido preparada por el profesor Toman. La Secretaría desea agradecer a las autoridades de los Países Bajos su generoso apoyo económico, que hizo posible esta edición.

IV. iii) Futuras publicaciones

Tras la exhortación del Director General del 3 de octubre de 2007 y el recordatorio de la Secretaría del 16 de octubre de 2008, en los que se invita a las Altas Partes Contratantes a presentar sus informes nacionales sobre la aplicación de la Convención de La Haya y, en el caso de ser Parte en el Segundo Protocolo, a informar de la aplicación a nivel nacional de este acuerdo, la Secretaría ha recibido hasta la fecha un total de 21 informes nacionales. Los mismos provienen de Austria, Arabia Saudita, Bélgica, Canadá, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, Noruega, Pakistán, Polonia, República Checa, República Islámica del Irán, Santa Sede, Suiza y Turquía. Ese informe periódico (2005-2009) se publicará el año próximo.

V. Principales reuniones organizadas por la UNESCO entre la séptima reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya y las actuales reuniones

En febrero de 2009 se organizó en Beirut un seminario nacional sobre la aplicación de la Convención de La Haya de 1954 y sus Protocolos de 1954 y 1999. Tuvo por objeto esencial suministrar a los participantes información sobre los aspectos civiles, militares y penales de la Convención de La Haya de 1954 y su Segundo Protocolo de 1999, así como facilitar un intercambio de opiniones acerca de la aplicación a nivel nacional en el Líbano de la Convención de La Haya de 1954 y alentar a las autoridades libanesas competentes a adherirse al Segundo Protocolo de 1999. Entre las recomendaciones finales figuran la divulgación del emblema distintivo de la Convención de La Haya y su exhibición en bienes culturales inmuebles, la aplicación de aspectos militares de la Convención de La Haya de 1954 y la organización de un seminario de seguimiento de los acuerdos en cuestión, destinado a las Fuerzas Armadas del Líbano, a miembros del Parlamento y, finalmente, al personal de la FPNUL durante el próximo bienio.

VI. Repercusiones financieras de las reuniones

Por último, tal vez los participantes quieran conocer las repercusiones financieras de mayor peso que trae aparejadas la celebración de reuniones reglamentarias de categoría II en cinco idiomas.

He aquí sus costos:

Interpretación (cinco idiomas)

4ª reunión del Comité	27.902 dólares estadounidenses
3ª reunión del Comité	31.370 dólares estadounidenses
2ª reunión (septiembre) del Comité	7.780 dólares estadounidenses